

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4608 LUGO

Edicto

D.^a María José Núñez Abeledo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Lugo, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Comunidad de Propietarios O Noso Lar frente a Faustino Freijo Pena, Sandra Saavedra Río se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Vistos por mí, Dña. Marina Carmen Palomo Moreno, Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de los de esta localidad, los autos de Juicio Verbal n.º 1082/2014-E sobre propiedad horizontal, a instancia de la Comunidad de Propietarios O Noso Lar, representada por la Procuradora Sra. García Méndez y asistida del Letrado Sr. Ballesteros Fernández, contra D. Faustino Freijo Pena y Dña. Sandra Saavedra Río, en rebeldía.

Que, estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios O Noso Lar, representada por la Procuradora Sra. García Méndez, contra D. Faustino Freijo Pena y Dña. Sandra Saavedra Río, en rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que satisfagan solidariamente a la parte actora la suma de dos mil trescientos cinco euros con once céntimos (2.305'11), más los intereses legales correspondientes devengados desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de apelación, deviniendo firme.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Faustino Freijo Pena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lugo, 4 de marzo de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A160005486-1